3			REND	DICION DE CUENTAS	5			
2/0			SUBVENCION	EONDEVE	PUESTO CIPATIVO			
NOMB	RE INSTITUCIÓ	N		JUNTA DE VI	ECINOS VILLA DEL MAR			
RUT		65.567.240-0						
NOMB	RE RESPONSAB	LE	SONIA MANOSALVA APATA					
CORRE	O O FONO CON	ITACTO						
CUENT	A ASIGNADA							
N° DEC	CRETO ALCALDIO	CIO	7827/2023					
N° DEC	RETO DE PAGO		4245/2023					
FECHA	INICIO EJECUCI	ION	SEPTIEMBRE					
FECHA	TERMINO EJEC	UCION	OCTUBRE					
MONT	O ASIGNADO			(3.980.000	***************************************		
MONT	O 2%		\$ 79.600					
MONT	O RENDIDO				4.059.600			
REINTE	EGRO		\$ 0					
SALDO	PENDIENTE		\$0					
	OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA		FONDEVE 2023					
			DET	ALLE DE RENDICION				
NOMB	RE ITEM O ASI	GNACIÓN PRE	SUPUESTARIO:	Reparacion y I	Mejoramiento en Sede Social (Obr	a Vendida)		
CUENT	A N°:							
MONT	O POR ITEM AS	IGNADO:	23		\$ 3.980.000			
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor		
1	2965	30-10-23	SOC TECNOMETAL RESPONSABILIDA D LIMITADA	77.705.230-6	Servicio Albañeria 3.6 mt2 provision e instalacion de ceramica en muro de cocina, 60mt2 provision e instalacion de porcelanato en salon de reuniones y 1 reilla de ventilacion en baño.	\$ 3.980.000		
					SUBTOTAL	\$ 3.980.000		
		NACIÓN PRE	SUPUESTARIO:		Aporte 2%			
CUENT								
MONT	O POR ITEM AS	IGNADO:			\$ 79.600			
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor		
2	3946	31-10-23	EDITORA PRENSA SUR CHILE	77.829.000-6	Pendon 90 x 200 en colores	\$ 79.600		

Fecha, Arica



LIMITADA

Firma del Responsable

\$ 79.600 \$ 4.059.600

SUBTOTAL TOTAL



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023, POR LA SUMA DE \$3.980.000 A LA JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7827 /2023.-

ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley №18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento Nº8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio Nº3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio Nº5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Villa Del Mar; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 2 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado Nº358, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo Nº188, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario Nº2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 5º, letra g), de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5°, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45º de la ley Nº19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento Nº8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA ARICA", el que fue modificado por el Reglamento Nº5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio Nº3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la Junta de Vecinos Villa Del Mar, R.U.T N°65.567.240-0, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°140788, de fecha 5 de marzo de 1993, representado por doña Sonia Aydee Manosalva Apata, cédula nacional de identidad N° presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 26 de abril de 2023 el proyecto denominado "Mejorando nuestra sede vecinal", correspondiente al área de reparación y mejoramiento comunitario, buscando beneficiar a 436 personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será "mejorar la sede de la junta de vecinos "Villa de Mar .". Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
 - 1. Colocar cerámica de muro en la cocina.
 - 2. Colocar porcelanato en el salón de reuniones.
 - 3. instalar una rejilla de ventilación en la puerta del baño.
- h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra I) de la Ley N°18.695 sobre "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.
- i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento Nº8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento Nº5/2022, y el Nº10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Villa Del Mar.
- j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitado Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio Nº3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondeve 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Del Mar, según se extrae del "Acta de sesión Nº 2".
- k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13° y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "Lista de Adjudicados FONDEVE 2023", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Del Mar, el que obtuvo un puntaje de <u>730 puntos</u>, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, precitado.
- i) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR	
ÍTEM	- TALSA	
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3,980.000	

m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Del Mar, por la suma total de \$3.980.000. n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. OTÓRGASE Subvención FONDEVE 2023, a la JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR, R.U.T N°65.567.240-0, representada por doña Sonia Aydee Manosalva Apata, Cédula nacional de identidad N° conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de \$3.980.000.- (tres millones novecientos ochenta mil pesos), el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR	
ÍTEM		
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.980.000	
TOTAL	\$3.980.000	

- 2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro N° del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- 4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA ARICA".
- IMPÚTESE el gasto a la cuenta Mar.

de la Junta de Vecinos Villa Del

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA

(FDO.) SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLO CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines

LOS CASTILLO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/fsh

c.c. Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * Secplan * Of. Fondos Participativos - DIDECO * Archivo

SOC TECNOMETAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TECNOMETAL Giro: FABRICACION DE PRODUCTOS LTDA.

METALICOS EN GENERAL

EL TENIENTE 1370 BARRIO INDUSTRIAL- ARICA

CIUDAD: ARICA

eMail: TECNOMETAL.LTDA@GMAIL.COM

Telefono: 227700

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 30 de Octubre del 2023

R.U.T.:77.705.230-6

FACTURA ELECTRONICA

Nº2965

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

R.U.T.: 65.567.240-0

GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P

DIRECCION: edmundo perez zujovic 342

COMUNA ARICA

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA:

DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.* %Desc.	Valor
	SERVICIO DE ALBAÑERIA 3.6 mt2 provision e instalacion de ceramica en muro de cocina 60 mt2 provision e instalacion de porcelanato en salon de reuniones y 1 rejilla de ventilacion en baño	1 UN	3.344.538		3.344.538

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

3.344.538 MONTO NETO \$

> I.V.A. 19% \$ 635.462

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

> 3.980.000 TOTAL \$



EDITORA PRENSA SUR CHILE LIMITADA

Giro: SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRENTA

AGENCIA PUBLICIDAD

GENERAL LAGOS 673 CENTRO- ARICA

eMail: MARGOT_COFRE@HOTMAIL.COM

Telefono: 58 2316172

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

R.U.T.: 65.567.240-0

JUNTA DE VECINOS GIRO: DIRECCION: edmundo perez zujovic 342

COMUNA ARICA CIUDAD: ARIGA

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA:

Codigo

DEL GIRO

Fecha Emision: 31 de Octubre del 2023

R.U.T.:77.829.000-6

FACTURA ELECTRONICA

Nº3946

%Impto %Desc. Descripcion Cantidad Precio Valor Adic.* 1 PENDON 90 X 200 EN COLORE 66.890,7 66.891

S.I.I. - ARICA

Forma de Pago:Contado

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 66.891

> I.V.A. 19% \$ 12.709

IMPUESTO ADICIONAL \$

TOTAL \$ 79.600

0



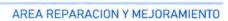
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ACTA DE VISITA

En Arica, con fecha 26-10-2023 se deja constancia de visita a la organización: Junta de Vecinos Villa del Mar
ubicada en <u>Aud. Edmundo Perez Zujovic#342</u> y representada a través de <u>Sonia Manosalva Apata</u> Rut: <u>Cargo Presidenta</u>
Los temas tratados en la visita son los siguientes:
 Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondeve 2023.
2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.
 3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que: a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos. b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada". c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización.
4. Observaciones: 510 06 5e y Vaciones OFICINA DE SEONDOS
OFICINA DE S

YEAN PASTÉN GALVEZ ENCARGADO DE FONDOS PARTICIPATIVOS







INFORME DE INSPECCION TECNICA VISUAL

JUNTA VECINAL N° 43 "VILLA DEL MAR"



I. ANTECEDENTES SEDE SOCIAL.

NOMBRE : JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" UNIDAD VECINAL N°43

PROPIETARIO : SERVIU.

DIRECCION : CALLE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC N°342 CON CALLE RAMON CARNICER

PONIENTE POBLACION CHINCHORRO BAJO, TIERRAS BLANCAS.

SOLICITANTE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OFICINA FONDOS PARTICIPATIVOS.

ELABORADO POR : CLAUDIO CORTES YAÑEZ- DISEÑADOR INDUSTRIAL

FECHA : JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023.

II. ALCANCES Y DESARROLLO.

La oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, solicitan realizan una visita de inspección a la Junta Vecinal "VILLA DEL MAR" de la Unidad Vecinal N°43, terreno y propiedad de SERVIU ubicada calle Edmundo Perez Zujovic N°342 de la Población Chinchorro Bajo sector Tierras Blancas de esta ciudad, con el fin de evaluar el estado de los trabajos que se realizaron en las dependencias de la sede social en el "Área de REPARACION y MEJORAMIENTO" contenidos en el programa denominado Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE periodo 2023.

Este inmueble vecinal postuló como "Mejorar sede de la Junta de Vecinos Villa del Mar", como objetivo específico refiérase a la instalación de 60 m2 de revestimiento en Porcelanato en toda el área de sala multiuso, instalar 3.6 m2 de cerámica al muro en sector cocina de acuerdo e instalar una rejilla de ventilación en puerta de baño, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el contratista a cargo y que he tenido a la vista en cada inspección en el proceso.

El presente Informe Técnico, se elabora por el profesional que suscribe, en relación a una inspección técnica visual y el estado de los trabajos que se realizan.



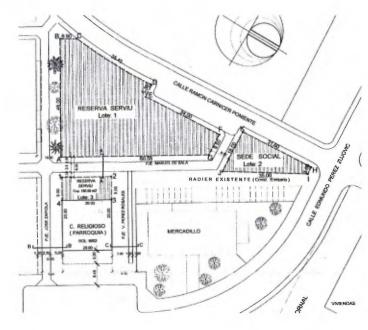




Su estructura principal está compuesta de tabiquería de planchas de asbesto cemento liso sin pintar, formados con estructura de metalcon, en techumbre planchas acanaladas de zinc alum con estructura de metalcon, acceso principal de tierra con de radier de acceso a sede confeccionada en cemento afinado, puerta de madera pino Oregón doble hoja, ventanas marco de aluminio, posee cierre perimetral en bloquetas de hormigón en bruto sin pintar y reja metálica en acceso principal, todo en buenas condiciones de conservación.



III. PLANO LOTEO Y ANTECEDENTES TECNICOS.



SUPERFICIE SEDE: 69 m2 construidos, se compone de Salón Multiuso, cocina y baño.

RESOLUCION: N°2864 del 11/07/2008, QUE DEFINE LOS LOTES RESERVAS DE SERVIU ARICA Y PARINACOTA, COMO LOTES 1, 2 y 3 DEL LOTEO TIERRAS BLANCAS.

LOTE 2, DESTINADO A SEDE SOCIAL CON UNA SUPERFICIE DE 331,80 m2.

PERMISO DE CONSTRUCCION: No posee

antecedentes de Permiso.

RECEPCION FINAL: s/antecedentes.

CONVENIO COMODATO: Vigente.







DESLINDES:

NORTE: en 3,00 m con Calle Edmundo Pérez Zujovic SUR: en 18,00 m con Pasaje Manuel de Salas ORIENTE: en 35,00 m con sitio destinado a Mercadillo PONIENTE: en 31,60 m con Calle Ramón Carnicer Poniente

NO HAY ALTERACION DE LA ESTRUCTURA EN TRABAJOS REALIZADOS POR LO QUE SE MANTIENE, YA QUE SOLO SE INSTALÓ REVESTIMIENTO EN PISO DEL INMUEBLE.

"De acuerdo al **artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** O.G.U.C. establece que el permiso no será necesario cuando se trate en lo que interesa en elementos exteriores sobrepuestos que no requiera cimientos, cierros interiores, obras de mantención, etc"



1. ETAPA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



El día miércoles 4 de octubre se visitó la dependencia para evaluar la etapa de desarrollo de los trabajos de instalación de revestimiento en piso, el requerimiento fue instalar palmetas de porcelanato alto brillo y durabilidad, el contratista ya había comenzado con la revisión de radier existente en bruto, sacando y raspando el vitrificado que ésta tenia para tener mayor adherencia de las palmetas.

Se debe aplicar enchape fino para sellar imperfecciones y emparejar antes de la aplicación de pegamento especial.

Posteriormente en semana 2 comienza con la postura del piso cerámico nivelando en cada segmento con pegamento especial para revestimiento.



Sala multiuso antes del proceso.



Radier afinado cemento en pasillo acceso



2. SALA MULTIUSO.

Se acude el jueves 26 de octubre en horas de la tarde, para realizar la inspección final apreciando la instalación total del revestimiento en el área propuesta, este **es un 100%**.





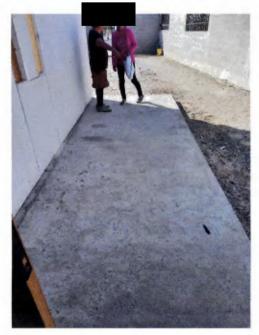
Salón multiuso.

Vista lateral.





Se confeccionó borde guardapolvo con el mismo material de porcelanato en todo el perímetro instalado.



Pasillo acceso radier afinado cemento



Pasillo ahora con porcelanato



3. <u>COCINA</u> (CERAMICA EN MURO)







Proceso terminado en muro.

Se instalaron **3.6 m2 de revestimiento cerámico** en muro con adhesivo y fraguado especial, en muro de tabiquería. Ésta debo instalarse limpiando bien la superficie y pegada con adhesivo en pasta tipo AC.



Revestimiento de cerámica instalado en muro.



4. REJILLA DE VENTILACION EN SS.HH.





En esta última visita al inmueble, también fue parte del proyecto incorporar una **rejilla de ventilación "celosia" en puerta de baño**. Ésta debe tener un sacado para entrada de aire y posteriormente ser instalada la rejilla debidamente atornillada.

PROCESO TERMINADO.





Parte de la Directiva de la JJ.VV presidida por la Sra. Sonia Manosalva.

Pendón del programa nombrando el proyecto postulado.



5. CONCLUSIONES.

SE REALIZA ESTE INFORME A SOLICITUD DE LA OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS DE DIDECO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y EN ANTECEDENTE LA CONDICIÓN EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA LA SEDE SOCIAL DE LA **JUNTA VECINAL** "VILLA DEL MAR", PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARON.

LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLIERON A CABALIDAD LO REQUERIDO POR LA JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" Y SU DIRECTIVA, BASANDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HE TENIDO A LA VISTA, LAS INSPECCIONES Y LAS NORMAS QUE SE APLICAN.

QUEDA EN BITACORA ESTIPULADAS LAS VISITAS, REVISION Y REPARACION SI FUERA NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS POR OBRA VENDIDA SEGÚN SU PRESUPUESTO DE:

TECNOMETAL LTDA. ESTRUCTURAS METALICAS MAESTRANZA INGENIERIA REPRESENTADO POR CLAUDIA VILLANUEVA DEL 26/04/2023.

COMO APORTE ESPECIFICO DEL PROGRAMA FONDEVE 2023 PARA LA JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" FUE MEJORAR EL PISO DE LA SEDE SOCIAL Y ENTREGAR UNA MEJOR CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES A TODOS SUS VECINOS Y/O COMUNIDAD.

CLAUDIO CORTES YAÑEZ
PROFESIONAL EXPERTO
FONDEVE 2023